



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2005 441-1,

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **MARCO ANTONIO RAMIS LANYON**; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2005-237-1, de fecha 09 de junio de 2005; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, en Nota N°450 de fecha 10 de noviembre de 2005; lo establecido en el Artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrégase por el período de un (1) año, a contar del 02 de diciembre de 2005, el permiso parcial **sin goce** de remuneraciones por 10 horas semanales, del que hace uso el Sr. **MARCO ANTONIO RAMIS LANYON**, Académico del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Arte, con el objeto de atender compromisos de carácter profesional en Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MARCO ANTONIO RAMIS LANYON**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2005.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR